MANUAL DE CONVIVENCIA

Y

REGLAMENTO ESCOLAR INTERNO

INTRODUCCIÓN

El quehacer pedagógico busca la formación integral de la persona, el crecimiento armónico de todas sus potencialidades y cualidades. Este quehacer tiene la clara intencionalidad de desarrollar las habilidades y conocimientos de cada estudiante en un sentido profundamente positivo. Por esta razón la formación en los hábitos, la disciplina, normas y valores, constituyen un valor en sí mismos, y son dimensiones vitales del desarrollo humano. El crecer y construir una buena convivencia entre todas las personas que participan de un mismo proyecto educativo, son absolutamente necesarios para la formación integral de los educandos.

El sentido profundo de este Manual de Convivencia y Reglamento Interno, está orientado al desarrollo formativo e integral de toda la Comunidad Educativa. Los principios y valores que animan este esfuerzo de convivencia, nacen de la vivencia y sentido que todos los integrantes de la comunidad del Colegio Santa María de Lo Cañas quieren compartir y transmitir.

Nuestro Manual de Convivencia nos desafía a vivir intensamente, día a día, los valores de la ciudadanía y de la solidaridad. A construir y cuidar los espacios de compañerismo, de respeto e identidad de cada persona, grupo y curso. Un Manual que ilumina nuestro compartir y nos orienta en nuestro diario vivir como comunidad educativa. Y un Reglamento disciplinar que nos enmarca en aquellas normas básicas que dan calidad a nuestra vida diaria y a nuestra institución.

Invitamos a cada miembro de nuestra comunidad educativa a participar y entregar lo mejor de sí en el cuidado y validación de los principios y normas de convivencia en nuestro colegio. Educar es una de las máximas expresiones de humanidad que podemos vivir y entregar a otros, como padres, educadores e hijos.

FUNDAMENTOS

El Colegio Santa María de Lo Cañas fue fundado en 1993, pertenece a una sociedad creada por dos educadores: Señor René Larraguibel Smith y señor Nelson Rivera Inostroza, ambos con una gran trayectoria académica y que en la búsqueda de hacer realidad sus sueños educativos han creado establecimientos educacionales en varias ciudades de Chile: Arica, La Serena, Santiago y Puerto Montt. Todos los Centros Educativos son valorados en cada una de las ciudades en las que están insertos por su excelencia académica y por la calidad de su convivencia.

Nuestra Misión

Brindar una educación de excelencia con énfasis en el idioma inglés, sustentada en principios humanistas, contribuyendo a la formación intelectual, afectiva, social, cultural y deportiva de nuestros estudiantes.

Nuestro fin último es la formación integral de cada uno de los alumnos, otorgándoles un sentido positivo de vida trascendente y proporcionándoles las herramientas necesarias a través de programas interdisciplinarios y valóricos, para enfrentar con éxito los desafíos del futuro.

Nuestra Visión

Ser reconocido como un colegio de prestigio nacional, que entrega una educación orientada a la formación integral de sus estudiantes, centrada en el desarrollo de habilidades y valores necesarios para la formación de personas comprometidas, de gran calidad humana, capaces de aportar positivamente y responder a las demandas de la sociedad actual.

MARCO LEGAL

Las políticas y orientaciones del presente Manual de Convivencia y Reglamento Interno, se fundamentan en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, entre las que se destacan:

a) Declaración Universal de los derechos Humanos.
b) Constitución Política de la República de Chile.
c) Ley General de Educación N° 20.370 año 2009 (en adelante LGE).
d) Ley N° 20.084 sobre responsabilidad penal adolescente.
e) Ley violencia escolar N° 20.536.
f) Ley de violencia intrafamiliar N° 20.066.
g) Ley abuso sexual N° 19.927.
h) Política nacional de violencia escolar (año 2002 actualizada 2011)
i) Orientaciones ley sobre violencia escolar. Unidad transversalidad. MINEDUC año 2012.
j) Reglamento tipo de Convivencia Escolar. MINEDUC año 2010.
k) Proyecto Educativo Colegio Santa María de Lo Cañas.
l) Convención sobre los Derechos de los niños. (año 1989).
m) Decreto con Fuerza de Ley N° 2, Año 2009
n) Ley de inclusión N° 20.845.

CARACTERÍSTICAS

La principal autoridad del Colegio es el (la) Director(a), quien cuenta con un equipo directivo para dirigir y optimizar la eficiencia académica, formativa valórica y administrativa.

El Colegio recoge lo establecido en la LGE (2009) en lo referido a los ciclos de enseñanza:

a) Ciclo de Educación Parvularia: Niveles de Play Group, Pre-Kínder y Kínder.
b) Ciclo de Educación Básica: Niveles de 1° a 6° Año de Enseñanza General Básica.
c) Ciclo de Educación Media: Niveles de 7° Año Enseñanza General Básica a 4° Año de Enseñanza Media.

PERFIL DE NUESTROS ESTUDIANTES

Como Colegio Santa María de Lo Cañas aspiramos a contribuir en la formación de niños y jóvenes comprometidos con su propia educación. Nos proponemos que cada estudiante se desarrolle integralmente en las áreas: intelectual, afectiva y psicomotriz. Que sea responsable, respetuoso, solidario, autónomo, afectivo e innovador.

DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA

Nuestro Reglamento Interno y Manual de Convivencia se difundirán a nuestra comunidad escolar a través de los siguientes procedimientos de comunicación:

a) Al firmar el contrato de prestación de servicios, el padre y/o apoderado, tomará conocimiento de ellos y procederá a firmarlo.
b) El colegio publicará su Reglamento Interno y Manual de Convivencia en la página WEB www.csmlc.cl.
c) Al inicio de cada año escolar, en el caso de actualización, se enviará comunicación escrita formalizando los pasos para acceder a nuestro Reglamento Interno y Manual de Convivencia.

Las normas del presente Reglamento, se revisarán una vez al año, con el objetivo de evaluar situaciones no previstas y/ o revisar situaciones pertinentes.

El presente reglamento, deberá ser cumplido en todas sus partes para garantizar el buen funcionamiento en nuestra comunidad de aprendizaje.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Para el mejor desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y para favorecer una sana y educativa convivencia escolar, el Colegio Santa María De Lo Cañas se ha propuesto en el Manual de Convivencia Escolar, los siguientes objetivos.

a) Estimular un buen clima educativo, positivo, preventivo y participativo.
b) Promover los valores institucionales.
c) Favorecer una convivencia escolar integradora, abierta al diálogo e inspirada en valores humanistas.

La buena convivencia es una responsabilidad colectiva. Los alumnos, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos del establecimiento educacional, deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de caos escolar.

Por otra parte, aun cuando toda la comunidad es responsable de esta relación positiva, la Ley indica que los colegios deben generar obligatoriamente mecanismos institucionales que garanticen su incorporación a la gestión cotidiana y la proyecten a través del tiempo. En general, tales mecanismos institucionales son:

a) Encargado de Convivencia Escolar.
b) Comité de Buena Convivencia Escolar, cuyos integrantes son: Encargado de Convivencia Escolar (Inspector General), Coordinador Académico, Equipo de Formación y Dirección.
c) Reglamento Interno.

2. COMITE DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El Colegio cuenta con un Comité de Buena Convivencia Escolar, integrado por:

1) Encargado de Convivencia Escolar.
2) Coordinador/a Académico.
3) Equipo Sicopedagógico.
4) Dirección.

Los temas que abordará dicho comité serán los siguientes:
a) Maltrato escolar y/u hostigamiento.
b) *Bullying* y *Ciberbullying.*
c) Resolución de conflictos, entre otros.

3. MALTRATO ESCOLAR

Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda

producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales; crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual o físico. Se considerarán constitutivas del maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual o identidad de género, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno(a) o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de redes sociales, digitales, internet, mensajes de textos, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundente, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

<u>Este comité tiene las siguientes atribuciones</u>:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Desarrollar procesos investigativos para cada caso de acuerdo a su gravedad.
- Procurar el resguardo de la integridad física y sicológica de los agentes involucrados.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Requerir a la Dirección, profesores y a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Aplicar sanciones en los casos fundamentales o pertinentes de acuerdo a Manual de Convivencia.
- Requerir de instancias legales cuando sea necesario.

Las instancias de trabajo que tiene este Comité son las siguientes:

- Prevención: Estrategias para evitar que lleguen a producirse situaciones de intimidación y hostigamiento entre alumnos (talleres educativos, charlas con especialistas).
- Mediación: Proceso cooperativo y voluntario en el que la intervención neutral de un tercero facilita que las partes en conflicto busquen por sí mismas una solución.
- Intervención: el equipo de profesionales intervendrá del siguiente modo:

  - Intervención escolar: Trabajo del Inspector General, Orientador, profesor asignado con las víctimas y los victimarios, grupo curso, dependiendo de cada caso.

  - Intervención familiar: Con padres de familia. Todos estos procedimientos deberán ser respaldados por el equipo directivo del Colegio.

4. ENCARGADO CONVIVENCIA ESCOLAR

Existirá un encargado de convivencia escolar, Inspector General, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

5. OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITO

Frente a un hecho que revista carácter de delito la persona que presencie un delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazadas, robos, hurtos, abusos sexuales, portes o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Deberá informar a Dirección quien realizará la denuncia a los organismos pertinentes dentro de las 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

6. PROCEDIMIENTO PARA CASOS DE ACOSO ESCOLAR *BULLYING* Y *CIBERBULLYING*

6.1. ACOSO ESCOLAR.

El Colegio rechaza y considera falta gravísima todo tipo de conductas de matonaje o violencia escolar, constitutivos de acoso escolar.

El Artículo 16 B Ley 20.536 sobre Violencia Escolar establece que se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

El acoso entre escolares se puede llevar a cabo mediante diferentes conductas:

a) Conductas de intimidación, exclusión, amenazas y discriminación entre partes.
b) Uso premeditado (intencional) de la violencia para establecer poder.
c) Violencia Relacional: uso de violencia en la relación (sobrenombres, exclusión, comentarios ofensivos, calumnias, ignorar, no dejar participar, acoso a través de Redes Sociales, etc.).
d) Agresiones físicas indirectas: esconder, romper, robar, extorsionar, chantajear y provocar deterioro de pertenencias de los afectados.

Es necesario distinguir entre acoso escolar y agresiones esporádicas u otras manifestaciones violentas entre alumnos que no guardan continuidad en el tiempo, ni suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

Se entenderá que existe una situación de acoso entre escolares si se dan simultáneamente las tres circunstancias siguientes:

a) Intención de hacer daño.
b) Reiteración de conductas agresivas.
c) Desequilibrio de fuerzas entre acosador o acosadores y víctima, sea física o psicológica.

Primera Etapa:

Recepción de Denuncia de acoso escolar:

- Cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, profesores, familias, auxiliares, administrativos), que tenga conocimiento de acoso entre alumnos, tiene la obligación de informar a la Coordinación de ciclo correspondiente, orientación o Inspector General., quienes respetarán siempre la confidencialidad del/los denunciantes.
- Quien reciba la denuncia, debe asegurar la constancia escrita de ésta, ya sea mediante registro de la entrevista o declaración escrita del denunciante. Se debe señalar todas las circunstancias del o de los hechos, personas, tiempo y circunstancias.
- Una vez recibida la denuncia, se debe informar a Inspector General, para evaluar la denuncia y determinar si corresponde iniciar la etapa de investigación. De estimar necesario investigar, se debe designar la persona encargada de realizar la investigación.

Segunda Etapa:

De Investigación: Dicha instancia no debe durar más de cinco (10) días hábiles, desde el momento en que se recibió el mandato de la investigación.

Coordinación de ciclo, Inspector General, o a quien se designe, debe iniciar el proceso de investigación. En esta etapa, el/la encargado(a) de la investigación, puede solicitar colaboración a otros integrantes de la comunidad escolar o asesoría de especialistas externos, lo que deberá fundamentar en el expediente de investigación.

Los pasos básicos de esta etapa son:

I. Entrevista a estudiante afectado.
II. Entrevista con estudiante acusado.
III. Entrevista con los demás alumnos implicados.
IV. Entrevista individual, a los padres y/o apoderados de acusado y afectado con el fin de informar de la situación y de las intervenciones reparatorias.
V. Informar a docentes o responsables de los estudiantes involucrados en los hechos con el objetivo de explicar la situación, de forma que se involucre e informe de la situación y acciones a seguir.

Tercera Etapa:

De Resolución: Dicha etapa no debe exceder los tres (5) días hábiles desde que ha concluido la etapa de investigación y debe considerar los siguientes pasos:

1) Elaboración de informe concluyente por parte del investigador, debidamente fundamentadas, el que será presentado a un equipo encargado de revisar por el correcto desarrollo y la imparcialidad de la investigación. Este equipo estará formado por al menos tres personas: Director, Coordinador (a) de ciclo, Profesor Jefe, Inspector General y Orientador(a).

2) Será el equipo quién determinará, de acuerdo al informe concluyente elaborado por él o los investigadores (as), la gravedad de los hechos y las medidas que de acuerdo a ello deben ser impuestas a quienes resultaren responsables de la conducta.

3) La definición y aplicación de medidas de sanción y acciones reparatorias son de responsabilidad del Encargado de Convivencia Escolar que define el Manual de Convivencia, esto es Inspector General, y estas medidas deben estar en concordancia con las establecidas en el manual de convivencia del establecimiento.

4) Informar a los apoderados, con entrevista personal, y alumnos involucrados en el proceso, del término de la investigación y de las eventuales medidas de sanción y acciones reparatorias que serán aplicadas como resultado de la misma. La entrevista deberá quedar en registro escrito.

5) Comunicar a Dirección del resultado de la investigación y de la definición y aplicación de medidas de sanción y acciones reparatorias, en caso que se haya determinado aplicar alguna.

Cuarta Etapa:

De acompañamiento. Esta etapa debe durar de tres a seis meses.

Inspector General, en conjunto con orientador(a) y profesores jefes respectivos, deben definir la elaboración de un plan de mediación escolar, definiendo instancias de acompañamiento y seguimiento del caso para los involucrados; pudiendo recurrir al asesoramiento de parte de especialistas del establecimiento y/o externos a este.

Esta etapa debe quedar estipulada en un documento final, el registro completo y cumplimiento de la mediación escolar; de lo contrario, se tomarán las medidas acordadas o estipuladas en el Manual de Convivencia.

Dicho documento debe registrar también si la conducta ha sido corregida o si de lo contrario las medidas y /o eventuales sanciones aplicadas no han logrado su objetivo.

6.2 *CIBERBULLYING*.

Es *ciberbullying* es el uso de medios telemáticos (Internet, telefonía móvil) para ejercer el acoso psicológico entre iguales.
Estamos ante un caso de *ciberbullying* cuando un/a menor atormenta, amenaza, hostiga, humilla o molesta a otro/a mediante internet, teléfonos móviles, y otras tecnologías telemáticas.

¿Cómo se manifiesta el *ciberbullying*?

Las formas son muy variadas y se expresan de acuerdo a la pericia tecnológica de los/as menores acosadores. Algunos ejemplos concretos son:

a) Subir en Internet una imagen comprometida (real o trucada) o datos que pueden perjudicar o avergonzar a la víctima y darlo a conocer a su entorno.
b) Dar de alta a la víctima, con foto incluida, en un sitio web donde se elige a la persona más feo u otro calificativo peyorativo y cargarle votos para que aparezca en los primeros lugares.
c) Crear perfil o espacio falso en nombre de la víctima, donde ésta comparta intimidades u otras demandas.
d) Robar su clave de correo electrónico para leer los mensajes que le llegan a su buzón, violando su intimidad e impedir que su legítimo propietario lo consulte.
e) Poner en circulación rumores acerca de comportamientos “reprochables” “ofensivos o desleales por parte de la víctima, de modo que sean otras personas quienes ejerzan acciones de represalia o acoso.
f) Enviar mensajes amenazantes por cualquier vía.
g) *Hackear* un sitio personal, con el fin de realizar prácticas mencionadas.

El anonimato, la no percepción directa e inmediata del daño causado y la adopción de roles imaginarios en la Internet convierten al *ciberbullying* en un grave problema.

Es importante, procurar rescatar evidencias que puedan llevar a identificar a él o los agresores.

Una vez que se tiene conocimiento o se es víctima de *ciberbullying* se siguen los procedimientos de acoso indicados anteriormente.

7. ABUSO SEXUAL

Marco Preventivo y Procedimientos.

¿Qué debemos entender como agresiones sexuales?

“Las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas, fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso, niño (a) o

adolescente. El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño.

Este tipo de conductas son delitos que se encuentran fuertemente sancionados en el sistema penal chileno y por lo tanto si existen antecedentes que permiten presumir que un niño (a) o adolescente ha sido víctima de alguna agresión sexual siempre deben ser denunciados a los organismos competentes, Carabineros, Policía de investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, con el fin que se investiguen los hechos.

Cuando el hecho no ha sido denunciado la Ley obliga a los Directores, Inspectores y Profesores de un establecimiento educacional a hacerlo en el plazo de 24 horas desde que tomen conocimiento del mismo, pueden ser sancionados con multas de no hacerlo."

Procedimientos Preventivos en nuestro colegio:

Desde el punto de vista formativo:

En el Programa de Orientación, contamos con unidades tendientes a fortalecer el autocuidado y apoyar la educación para el amor y sexualidad responsable desde Pre básica a IVº medio. Este Programa permite apoyar el sano desarrollo de los alumnos y la conciencia de su dignidad humana.

Desde el punto de vista formal:

Previo a ser contratado todo el personal del colegio debe ser evaluado por psicólogo especialista y revisado sus antecedentes personales, registro de condenas e inhabilitado para trabajar con menores.

En el colegio se dispone de mayor atención cautelando los lugares menos visibles y generando rondas para fiscalizar.

El Colegio cuenta durante los recreos de básica y media, con un adulto/inspector, ubicado próximo a los baños para evitar situaciones inconvenientes. Los niños de pre escolar van al baño en grupos y acompañados de sus educadoras. En el caso de que a algún niño(a) se le deba cambiar de ropa por haberse mojado, esta acción la realizará su profesor(a) jefe o inspectora de ciclo, acompañada por otro adulto, de manera que el niño(a) esté protegido y cuidando este proceso previa autorización escrita.

Todo docente, paradocente, administrativo y auxiliar de nuestro colegio, debe mantener un lenguaje formal y trato adecuado frente a los alumnos que denote claramente la responsabilidad formativa que se le ha encomendado. Por lo mismo debe evitar un trato muy familiar, bromas, expresiones de afecto desmedidas, etc.

Se ha incorporado una formación adecuada a las exigencias de estos tiempos, para profesores y funcionarios sobre temas de prevención y detección de posibles abusos.

Procedimiento del Colegio ante presunto abuso sexual: Se actuará conforme al Protocolo de Salvaguardia de estudiantes, con el objetivo de velar en todo momento por su protección y bienestar.

REGLAMENTO INTERNO

1. PROPÓSITO Y ALCANCES DEL REGLAMENTO INTERNO.

1.1 El presente Reglamento considera el conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los estudiantes e integrantes de la comunidad del establecimiento.
1.2 El objetivo del Reglamento es exigir que los derechos y deberes de los estudiantes sean cumplidos y gestionados por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
1.3 El Reglamento debe asegurar el normal desarrollo de las actividades estudiantiles, dentro del recinto y como fuera de él, además de velar por el desarrollo integral de toda la Comunidad Escolar.
1.4 Las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán evaluadas y consideradas por el Equipo Directivo, el Consejo de Profesores y ratificadas por la Dirección del Colegio.

2. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

2.1 Ser respetado (a) en su dignidad, identidad y diferencias étnicas, religiosas y/o políticas, sin que su acción o práctica altere el bien común.
2.2 Recibir formación integral, orientada hacia el desarrollo de todas sus potencialidades.
2.3 Recibir atención respetuosa por parte de los miembros de la comunidad educativa.
2.4 A informarse sobre las observaciones registradas en el libro de clases.
2.5 A conocer la calendarización de pruebas y actividades académicas y extracurriculares.
2.6 A conocer el Manual de Convivencia Escolar, el Reglamento Interno, el Reglamento de Evaluación, y el sentido de todas y cada una de las normas y principios expuestos en ellos.
2.7 Formar parte del Centro de Alumnos, integrar las directivas de curso y participar en todas las actividades organizadas por estos estamentos de acuerdo a la normativa.
2.8 A conocer su situación disciplinaria y presentar su apelación y descargos según normativa y conductos regulares.
2.9 Ser escuchado y respetado.
2.10 A participar en las distintas instancias deportivas y extracurriculares organizadas por el colegio y según normativa.
2.11 Recibir asistencia y primeros auxilios en caso de lesión, de acuerdo al protocolo de accidente escolar.

3. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

3.1 Conocer y respetar el Manual y el Reglamento de Convivencia Escolar.
3.2 Presentar oportunamente y cuando corresponda los documentos que solicita o entrega el Colegio para ser firmados por el apoderado.
3.3 Usar el uniforme del Colegio durante la Jornada escolar, actos oficiales o salidas pedagógicas, formativas y/o deportivas.
3.4 Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa
3.5 Cumplir con las tareas, estudios y trabajos que el Colegio le encomiende, y tener una actitud de colaboración con los docentes que imparten clases.
3.6 Asistencia y puntualidad a clases.

3.7 Asistencia a las evaluaciones en las fechas correspondientes, según Manual de Evaluaciones.
3.8 Cuidar y preservar los distintos ambientes y materiales pedagógicos.
3.9 Comportamiento adecuado en la sala de clases y en todas las actividades del Colegio.
3.10 Cuidado y respeto de la documentación oficial del colegio.
3.11 Asumir y respetar las sanciones y determinaciones disciplinarias que el profesor y/o el Colegio estipulen oportunamente y estén normadas en el Manual de convivencia y Reglamento vigente.
3.12 Permanecer en el Colegio mientras dure la jornada escolar.
3.13 Cuidar su higiene personal, presentándose al colegio de manera ordenada y limpia.

4. NORMATIVAS GENERALES

4.1 Presentación Personal

4.1.1 Será deber del estudiante y apoderado preocuparse permanentemente del aseo y presentación personal.
4.1.2 El uso del uniforme es obligatorio desde el primer día de clases.
4.1.3 La Falta a la presentación personal será sancionada según reglamento.
4.1.4 El uso de buzo institucional queda restringido al día que les corresponde la asignatura de educación física o escuela deportiva en ciclo básica.
4.1.5 Desde primero a sexto básico pueden usar el buzo los días de talleres o academias extra programáticas.
4.1.6 En el ciclo de preescolar, se solicitará una muda, para efectuar cambio de ropa, en caso de improvisto. En esta situación, se informará a los apoderados, quienes deberán autorizar al personal del colegio para realizar el cambio. En caso de no autorizar, deberán acudir a la brevedad al establecimiento, para realizar el cambio por ellos mismos o bien retirar al estudiante, asegurándose de satisfacer las necesidades de cuidado e higiene que requiere.

Varones

4.1.7 No está permitido el uso de cabello teñido de color.
4.1.8 En caso que el largo del pelo sobrepase el cuello de la polera, debe usar el pelo tomado y rostro despejado.
4.1.9 No se permitirá usar accesorios ajenos al uniforme (aros, piercing y/o expansiones)
4.1.10 Los Jóvenes deben venir afeitados completamente, sin usar ningún tipo de barba.
4.1.11 Deben utilizar su pantalón escolar, a la cintura, limpio y con una basta adecuada.

Mujeres

4.1.12 Deben usar el pelo ordenado, sin tinturas de colores.
4.1.13 No se permitirá el uso de maquillaje, uñas esmaltadas, piercing y/o expansiones y cualquier otro accesorio.
4.1.14 Deben usar la falda del colegio a la cintura, con un largo adecuado de no más de 3 dedos sobre el nivel de la rodilla, el uso de calza es obligatorio.

4.2 Uniforme

UNIFORME ESCOLAR:

Nivel	Hombres	Mujeres
Pre escolar	Buzo Institucional. Polera Institucional. Calcetines blancos, azules o grises. Parka azul marino. Cuellos, gorros, bufandas y guantes azul marino. Cotona institucional gris. Zapatillas blancas, negras o azules.	Buzo Institucional. Polera institucional. Calcetines blancos, azules o grises. Parka azul marino. Cuellos, gorros, bufandas y guantes azul marino. Delantal institucional azul marino. Zapatillas blancas, negras o azules.
Educación Básica y Media	Polera pique institucional blanca. Sweater institucional gris. Pantalón de tela gris. Zapatos o zapatillas negras. Calcetines azules o grises. Parka azul (no cortavientos, ni chaquetas deportivas o con logos/marcas) Cuellos, gorros, bufandas y guantes azul marino. De 1° a 4° Básico uso de cotona	Polera pique institucional blanca. Sweater institucional gris. Falda tableada institucional (el uso de calza azul marino corta, bajo la falda). Pantalón de tela gris (uso en periodo invernal). Calcetas y/o Pantys grises. Zapatos o zapatillas negras. Parka azul (no cortavientos, ni chaquetas deportivas o con logos /marcas) Cuellos, gorros, bufandas y guantes azul marino. De 1° a 4° Básico uso de delantal.

EDUCACION FÍSICA:

Nivel	Hombres	Mujeres
Pre escolar y Básica	Buzo Institucional. Polera Azul. Zapatillas blancas, negras o azules. Pantalón corto azul marino. Institucional: apto para uso en clases de educación física, academias, talleres y escuelas. (autorizado desde octubre para usarse en sala de clases)	Buzo Institucional. Polera Azul. Zapatillas blancas, negras o azules. Calzas azul marino; aptas para uso en clases de educación física, academias, talleres
E. Media	Buzo Institucional. Polera Azul Institucional. Zapatillas blancas, negras o azules. Pantalón corto azul institucional. No autorizado para ser utilizado en sala de clases o en horas lectivas que no sean deportivas.	Buzo Institucional. Polera Azul Institucional. Zapatillas blancas, negras o azules. Se autoriza el uso de calza azul marino, solo en la clase de Educación Física de 6° Básico a 4° Medio.

4.3 Horario de clases

4.3.1. El horario de ingreso al establecimiento desde Play Group a Cuarto Medio acompañado por el apoderado es hasta las 8:25 h, para comenzar la primera hora de clases a las 08:30 h Los apoderados podrán hacer ingreso sólo hasta la puerta de la sala.
4.3.2. El colegio abrirá sus puertas a las 08:00 h para ingreso de sus estudiantes. No podrán hacer el ingreso antes de este horario.
4.3.3. La asistencia se tomará al inicio de la jornada de cada clase. Para efectos administrativos, ministeriales la asistencia será tomada hasta las 10:00 h.
4.3.4. La asistencia anual mínima es equivalente al 85% de las horas lectivas determinadas por el Ministerio de Educación y se considera como uno de los factores de promoción. (presentar Certificados Médicos a Convivencia Escolar).
4.3.5. Una vez que el estudiante ha ingresado al Colegio, no puede por motivo alguno salir sin autorización de Convivencia Escolar, hasta el término de la jornada.
4.3.6. Todo estudiante que se encuentre representando oficialmente al Colegio, será considerado presente para efectos de la asistencia. En virtud de ello el Colegio otorgará las facilidades para volver a calendarizar las evaluaciones pendientes.
4.3.7. En caso de los estudiantes que por motivos justificados deban ausentarse del Colegio por más de tres días, y por razones prevista. Su apoderado deberá solicitar autorización por escrito a Dirección.
4.3.8. No se debe realizar el retiro de los estudiantes durante la jornada escolar, a fin de no perjudicar su proceso de enseñanza – aprendizaje. Si un estudiante se encuentra en una evaluación deberá terminarla y luego retirarse.
4.3.9. En caso de fuerza mayor el retiro antes de finalizar la jornada, deberá ser efectuado entre cambio de hora por su apoderado y quedar consignado en recepción, donde se registrará

nombre del apoderado, firma, hora y motivo. (si el adulto responsable no es el apoderado del estudiante deberá este enviar mail a Convivencia Escolar y Secretaria autorizando el retiro).
4.3.10. Infant y 1eros básicos almuerzan en sala de clases, desde 2do básico en adelante se realiza en sus respectivos casinos.
4.3.11. Horario de salida 15:45 h y/o 16:00 h. En el caso de extensión horaria y actividades extracurriculares 17:30 h y/o 18:00 h (Ningún estudiante de 4° Año Básico o curso menor, podrá retirarse sin apoderado).

4.4 Agenda Escolar (Notebook)

4.4.1 La Agenda es el medio oficial de comunicación y registro de la vida escolar. El estudiante debe portarla siempre y mantenerla en buen estado.

4.5 Sala de clases

4.5.1 Los estudiantes no podrán consumir alimentos durante las clases.
4.5.2 No podrán abandonar la sala de clases sin permiso del profesor.
4.5.3 Deberán mantener su sala de clases limpia, aseada y ordenada durante la jornada escolar.
4.5.4 Los estudiantes no deberán permanecer durante el recreo en la sala de clases.

4.6 Atrasos.

4.6.1 El inicio de las clases es a las 08:30 h. El estudiante que llegue después al Colegio se considera atrasado, deberá detenerse en Convivencia Escolar de Básica o Media, según sea el caso, quedando registro en su libreta de comunicaciones, Ingresando a clases a las 08:45 h.
4.6.2 Los estudiantes atrasados en días que tengan pruebas calendarizadas, se regirán por lo establecido en el reglamento de evaluación.
4.6.3 El estudiante que no asista a clases debe presentar justificativo a su reingreso, firmado por apoderado.
4.6.4 Los atrasos serán consignados desde las 08:31 h de la mañana. Serán contabilizados bimensualmente, considerando la siguiente modalidad:

4to atraso	Se informará al apoderado mediante notebook.
5to atraso	Anotación al libro.
6to atraso	Citación al apoderado

4.6.5 El estudiante que ingrese después de las 09:00 horas debe presentar justificativo o venir con el apoderado quien deberá firmar el libro de ingreso en la respectiva Secretaría. De no llegar con justificativo, Convivencia Escolar se comunicará con el apoderado solicitando el justificativo del atraso.
4.6.6 Atraso interno: Los estudiantes que ingresen después del Profesor a la hora de clases deberán solicitar su respectivo Pase de Ingreso en la oficina de Convivencia Escolar. Se deberá evaluar según anexo 6.C y será registrado en libro de clases.

4.7 Recreo

4.7.1 Los estudiantes deben mantenerse y/o ubicarse en el patio que le corresponde de acuerdo a su nivel escolar.
4.7.2 Deberán mantener una actitud de juego moderado durante los recreos, de manera que no atente contra su propia integridad o la de sus compañeros.

4.8 Dinero y objetos valiosos

4.8.1 No está permitido traer al colegio artículos de valor (juegos electrónicos, reproductores de música, *tablet*, cámaras digitales, *notebook*, celulares, *IPad, IPod* y Relojes Celulares). Traerlos es de exclusiva responsabilidad del estudiante y/o apoderado. (Se podrá usar celular desde 6to básico en adelante).
4.8.2 En caso de pérdida o extravío, el colegio realizará las gestiones permitidas para recuperar el artículo, pero no podrá hacerse responsable de su reposición.
4.8.3 Con el fin de cautelar el buen desarrollo de la clase, el profesor está autorizado para retener cualquier objeto que interrumpa o dificulte el normal desarrollo de la clase, y entregarlo a Convivencia Escolar para que sea devuelto directamente al estudiante según corresponda a su hora de salida, al tercer retiro será entregado a su apoderado.
4.8.4 Los objetos y prendas personales deben estar debidamente marcados para ser identificados en caso de extravío.

4.9 Pruebas atrasadas.

4.9.1 Los estudiantes que se ausenten a una prueba calendarizada deberán considerar lo siguiente:

- Presentar justificativo médico o judicial según corresponda la situación, y la prueba será re
- calendarizada con Coordinación Académica, según manual de Evaluación.
- Si no se presenta ningún tipo de certificado oportunamente en la fecha requerida, el
- estudiante deberá rendir la prueba según manual de Evaluación.
- Si existiese otra razón o motivo de fuerza mayor, el apoderado deberá presentarse personalmente a informar y/o comunicar a Coordinación Académica. En ningún caso la comunicación escrita reemplaza la justificación de esta situación.
- El estudiante debe respetar y cumplir las fechas acordadas para la evaluación.
- Se contempla cualquier otra indicación contenida en el Reglamento de Evaluación vigente.

4.10 De la documentación oficial

4.10.1 Es responsabilidad de cada estudiante y su apoderado leer las circulares, manuales e informaciones que semanalmente se entregan, vía mail, Agenda Escolar o página web.
4.10.2 Los justificativos deberán especificar las causas de la ausencia, debe estar escrito y firmado por el apoderado en la Agenda.

4.11 Ventas, permutas u otros

4.11.1 Se prohíbe la venta, compra, permuta o transacción de todo tipo de productos al interior del colegio para usufructo personal.

4.12 Pertenencias

4.12.1 El estudiante no podrá ingresar al interior del Colegio con pertenencias que puedan poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad escolar (Ej. Patines, *skate*, bicicletas o algún tipo de arma etc.). Estos deben quedar en un lugar adecuado que designe Convivencia Escolar (existe estacionamiento especial para bicicletas en portería por el Hualle, en este caso los dueños deben traer cadena para el resguardo de éste).

4.13 Recepción de pertenencias.

Para favorecer la responsabilidad y autonomía de los alumnos, se recibirán artículos y materiales en Secretaría hasta las 10:00 horas.

4.13.1 La colación o almuerzo para niños de Básica, se recibirá hasta las 12:30 horas en las respectivas secretarías.
4.13.2 Colación o almuerzo para Jóvenes de Enseñanza Media, se recibirá hasta las 13:30 horas en la respectiva secretaría.

4.14 Conducta, responsabilidad y estudio.

4.14.1 En los actos oficiales, actos cívicos, de premiación, salidas pedagógicas, formativas, visitas a universidades, charlas, campamentos y a otros lugares, los estudiantes deben tener una conducta adecuada, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia.
4.14.2 Los estudiantes deberán cuidar la realización de acciones que puedan transgredir los valores que el colegio busca vivenciar, tanto al interior del mismo como fuera de éste, (expresiones exageradas de pololeo, juegos bruscos y peligrosos, agresiones físicas y psicológicas, abusos de poder, etc.).
4.14.3 En ninguna actividad interna o externa del Colegio, está permitido el consumo de tabaco, cigarrillos, alcohol o drogas ilícitas.
4.14.4 Los estudiantes deben actuar en forma éticamente correcta, en las instancias de evaluaciones tanto escritas como orales, así como también, en la entrega de trabajos e informes, quedando prohibido copiar, adulterar, pedir o prestar información durante cualquier evaluación. (incluyendo tomar fotos con sus celulares a guías, pruebas o material de trabajo, etc. y/o subirlos a la red).
4.14.5 Los estudiantes deben traer cada día los útiles y materiales escolares que deban utilizar durante la jornada escolar.

4.14.6 Todos los estudiantes deberán presentar sus tareas y trabajos de investigación en el plazo estipulado, en forma limpia y ordenada, manifestando de esta manera su respeto hacia el profesor, la asignatura, y a sí mismos.
4.14.7 Los estudiantes no podrán causar daño a los bienes del establecimiento o los materiales de sus compañeros. De ser así, deberán procurar reparar el daño a la brevedad, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

5. PROCEDIMIENTO Y SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO.

El objetivo de la disciplina y seguimiento es acompañar y apoyar al estudiante en su proceso de cambio positivo de conducta y actitudes, definiendo metas y plazos, pero siempre con pleno respeto a las nomas y con un debido y justo procedimiento. En el caso de nuestros estudiantes de preescolar; no existirán sanciones disciplinarias; atendiendo a su desarrollo evolutivo.

5.1 En relación a las Observaciones en el Libro de Clases:

5.1.1 El Profesor (a) registrará la observación en la hoja de vida, indicando cuando sea de excelencia (EX) o de felicitación (F) en el caso de las anotaciones positivas, y lo mismo para las observaciones negativas (leves-graves-gravísimas).
5.1.2 Si la observación fuese grave deberá ser informada a la brevedad al Profesor Jefe, quien determinará según el caso la citación al apoderado o la derivación a Convivencia Escolar.
5.1.3 En el caso de las observaciones gravísimas el profesor debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar para aplicar la sanción y determinación ante la situación.
5.1.4 El profesor jefe deberá citar al apoderado cuando el alumno acumula 10 observaciones negativas.
5.1.5. Los estudiantes que infrinjan las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia y Reglamento Interno, serán sancionados conforme a éste, siempre que la falta se haya efectuado:

a) Dentro de los recintos del colegio o en sus inmediaciones.
b) En lugares ajenos al colegio en que se haya programado alguna actividad académica o extracurricular de carácter permanente u ocasional (paseos, convivencias, giras, salidas de estudio).
c) Fuera del Colegio y en actividades oficiales, en la medida que la conducta de un estudiante afecte gravemente a otro compañero o miembro de la Comunidad Escolar, o que dañe sensiblemente el prestigio del colegio.
d) A través de redes sociales u otro similar, cuando afecte la honra, reputación y seguridad de algún integrante de la comunidad educativa.

5.1.6 Se aplicarán las siguientes medidas:

a) Con ocho anotaciones negativas el profesor jefe notificará al apoderado y se firmará libro de clases.
b) Con diez anotaciones negativas, Convivencia Escolar notificará al apoderado y al estudiante que deberá permanecer en el colegio a trabajo formativo, un día viernes de 16:15 a 17:00 horas. (comienza escala de sanciones).

5.2 Sistema de Observaciones – Hoja de Vida.

5.2.1 Es el registro textual en la hoja de vida del estudiante de situaciones y/o conductas disciplinarias positivas o negativas, relevantes para su acompañamiento.
5.2.2 Las personas que están autorizadas para registrar anotaciones en el libro de clases son: Profesores, Encargados de Convivencia Escolar y Directivos.
5.2.3 El Profesor jefe es responsable de informar al apoderado el registro de observaciones personales. (anexo 5.1.6)
5.2.4 El Profesor de Asignatura que cite o entreviste a un estudiante o apoderado debe dejar registro en la hoja de vida y podrá ser acompañado por el Profesor Jefe o Encargado de Convivencia Escolar si lo estima conveniente.
5.2.5 Se debe dejar registro de cualquier suspensión o situación disciplinaria de un estudiante en su hoja de vida.
5.2.6 Al momento de registrar la anotación en el libro se debe informar al estudiante el contenido de la misma.
5.2.7 Las faltas por incumplimiento de tareas o presentación de materiales serán consignadas en el registro de observación una vez que se acumulen tres faltas de dicha materia.

5.3 Definición de las Observaciones.

5.3.1 Falta Leve: Actitudes y comportamientos que afectan al bien común o al desempeño escolar del estudiante, sin causar grave daño, pero incidiendo en su vivencia de valores y virtudes. Existen faltas leves de responsabilidad y de comportamiento. (Anexo tipo de faltas).
5.3.2 Falta Grave: Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del Bien Común, así como acciones deshonestas y violentas que afectan la sana convivencia. Son todas aquellas faltas que afectan seriamente al normal desarrollo de la clase, el bien común y aquellas que impiden el desarrollo de valores y virtudes que buscan nuestra educación integral.
5.3.3 Falta Gravísima: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, psicológica y moral de otros miembros de la comunidad educativa. Actitudes de agresión o intimidación con detrimento o daño grave para la víctima.
5.3.4 Felicitación: actitudes y comportamientos que se destacan por ser un aporte a la convivencia y valores del colegio.
5.3.5. Excelencia: El estudiante se destaca de manera sistemática y evidente en un valor o actitud positiva para la convivencia.

5.4 Sanciones Disciplinarias:

5.4.1 Amonestación verbal: Frente a una falta cometida la persona facultada, puede dirigirse al estudiante y amonestarlo verbalmente. Para esto debe, recurrir en primera instancia al diálogo, a la motivación y a la reflexión con el alumno respectivo.
5.4.2 Amonestación escrita: Se lleva a cabo cuando un estudiante manifiesta un comportamiento inadecuado que dificulta seriamente el desarrollo de una clase, o por incumplimiento reiterado de las normas establecidas (informar a convivencia escolar). Debe ser consignada en el libro de clases, y estar en conocimiento del estudiante.

5.4.3 Citación del apoderado: Si persiste la conducta o es una falta grave o gravísima se debe citar al apoderado a entrevista y buscar en conjunto una estrategia de solución o informar de las sanciones que se deben aplicar, de ella y de los acuerdos tomados, debe quedar registro en la ficha de entrevistas y hoja de vida del estudiante, consignando el apoderado su firma y la del docente y/o inspector, para acreditar toma de conocimiento de la situación.

a) Se aplicará como medida disciplinaria la realización de trabajo formativo asignado en fecha por encargado de Convivencia Escolar y/o continua escala de sanciones.

5.4.4 Suspensión temporal de clases Ante situaciones graves que necesiten de una acción efectiva, los alumnos o alumnas serán separados de las clases regulares. En esta condición el alumno es suspendido y cumplirá tareas o trabajos asignados en su hogar o en Colegio, según se estime conveniente, estos trabajos se deben entregar una vez que vuelva a clases.

a) Faltas Graves Suspensión de 1 día debidamente fundada en el manual y reglamento, y comunicada al apoderado (Se evaluará Condicionalidad).

b) Faltas Gravísimas Suspensión inmediata de uno o más días y asume la condicionalidad inmediata de su matrícula desde ese momento para el semestre siguiente; así mismo podrá ser suspendido de toda actividad oficial del colegio. La decisión será debidamente fundada en el manual y reglamento del Colegio, y comunicada al apoderado y al estudiante. Podrá evaluarse el punto 5.4.10

5.4.5 Carta Compromiso: Tanto en situaciones académicas como disciplinarias; La carta de compromiso es la obligación escrita contraída por el apoderado y el alumno para mejorar su comportamiento y/o responsabilidad. El profesor Jefe citará al apoderado a firmar el documento en el quedará descrito el compromiso adquirido, el cual será archivado en convivencia escolar. El plazo de compromiso tendrá como mínimo 1 semestre para su evaluación. Al término del plazo establecido el profesor jefe evaluará la situación con Inspectoría, Convivencia Escolar o en Consejo de Evaluación y comunicará al alumno y a su apoderado la resolución, si cumplió el compromiso, o bien, si se da paso a la carta de amonestación.
El compromiso se establece en los siguientes casos y condiciones:

a) Acumulación de anotaciones leves (8 observaciones): Las anotaciones leves consideradas son: por responsabilidad, comportamiento u otra actitud perjudicial para su proceso de aprendizaje.
b) Acumulación de comunicaciones y/o derivaciones a Convivencia Escolar. Alumno(a) que haya sido enviado directamente a Inspectoría por su comportamiento o actitud en clase. (se evalúa semestralmente)
c) Faltas de puntualidad: atrasos en más seis ocasiones en registro bimensual de Convivencia Escolar en su ingreso al Colegio o durante la jornada a la sala de clases. (se evalúa semestralmente)
d) Presentación inadecuada al usar prendas que no son parte del uniforme o usar buzo como uniforme habitual. El profesor jefe derivará a inspectoría quien aplicará esta medida; informará al alumno y realizará la entrevista con el apoderado.
e) Presentar una anotación Grave.
f) Podrá ser otorgada por Convivencia Escolar o Consejo de Profesores, fundamentada en el Manual de Convivencia.

5.4.6 Carta Amonestación: Llamado severo de atención por incumplimiento al compromiso contraído. La amonestación se aplicará en los casos de:

Problemas disciplinarios:

a) Incumplimiento de carta de compromiso semestral.
b) No presentarse a rendir una evaluación estando en el Colegio o negarse a rendir prueba reagendada o recalendarizada.
c) Reiteradas conductas leves, situación disciplinaria que el equipo de Convivencia Escolar declare pertinente.
d) Salir del Colegio sin autorización o no asistir a clases estando en el colegio.

En casos de problemas académicos:

a) Presentar trabajos o tareas ajenas declarándolos como propios.
b) Copiar en una prueba o entregar información a otros durante una prueba (soplar) por cualquier tipo de medio.
c) Presentar trabajo copiados literalmente de internet o de otra fuente bibliográfica, sin declarar el origen o fuente de forma explícita.
d) Alumnos (as) que falten a una 2° citación de prueba sin justificar.

En todos los casos expuestos el alumno será escuchado y podrá recurrir a las instancias pertinentes. El profesor jefe y el Inspector general evaluarán la aplicación de la amonestación y al mismo tiempo la información y entrevista con el apoderado. El plazo de la amonestación será de un semestre renovable sólo una vez. Si no se presentase un cambio significativo se procederá a evaluar la aplicación del siguiente paso disciplinario: Condicionalidad.

5.4.7 Condicionalidad: Es una medida extrema de llamado de atención a nivel conductual o de responsabilidad escolar.
La condicionalidad determina la necesidad de un seguimiento más exigente y un compromiso de mejora en el alumno(a). Debe establecer condiciones concretas de trabajo y superación, el alumno que está condicional, mantiene un seguimiento más detenido de parte de las jefaturas de curso, Convivencia Escolar, Formación y Dirección.

Podrán ser causales para aplicar la Condicionalidad:

a) Incumplimiento de la amonestación.
b) Ofensa directa a un profesor o integrante de la Comunidad Escolar.
c) Cualquier agresión física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa.
d) Hostigar o violentar a cualquier persona por cualquier medio tecnológico.
e) Destrucción de materiales del Colegio.
f) Fumar en el Colegio o en otras actividades programadas dentro o fuera del Colegio.
g) Cualquier falta gravísima contemplada en el Reglamento interno. (Ver anexo).
h) Toda otra situación no contemplada en el Manual y Reglamento de Convivencia Escolar, y que el Colegio estime gravedad.

Un estudiante no puede permanecer más de dos períodos continuos con condicionalidad. Al finalizar el 2 período se evalúa levantar la condicionalidad o aplicar la no renovación de la matrícula. (Se entenderá por período un semestre completo).

La apelación a la Condicionalidad la debe realizar el apoderado por escrito en un plazo no superior a 5 días hábiles desde el momento de aplicada la sanción ante Dirección, quién responderá al apoderado por escrito en un plazo no superior a cinco días hábiles.
La condicionalidad debe establecerse contemplando los siguientes aspectos:

1. Entrevistas y anotaciones.
2. Detalle de los elementos a evaluar en la condicionalidad.
3. La evaluación de la condicionalidad será semestral.

Comunicación al apoderado, alumno y el profesor jefe. Se debe registrar en la hoja de vida del estudiante su situación de condicionalidad, también la fecha de entrevista y firma de la condicionalidad.

El estudiante nuevo asumirá la condicionalidad por un período de un semestre, como seguimiento y acompañamiento en su proceso de adaptación e integración. Al finalizar el período de condicionalidad, el profesor jefe presentará al consejo de profesores la solicitud de levantamiento de la condicionalidad o la continuidad de la misma, siendo ratificada por Encargado de Convivencia Escolar y Dirección.

Al momento de iniciarse el proceso de matrícula, el apoderado debe estar informado de la situación de condicionalidad.

Estarán impedidos de matricularse los estudiantes condicionales que:

1. Cumplan dos períodos condicionales y Dirección determine la no renovación de matrícula.
2. Aquellos estudiantes condicionales por faltas gravísimas y que la Dirección considere la no renovación de la matrícula para el año siguiente.

5.4.8. <u>No renovación de Matrícula.</u>

El Colegio puede determinar no renovar la matrícula de un alumno(a) en caso de:

a) Cometer una falta gravísima.
b) Tener una segunda Condicionalidad.
c) Estando Condicional, cometer falta grave.
d) No cumplir con la exigencia de la Condicionalidad.

El Encargado de Inspector General informará de la medida en forma escrita al apoderado en un plazo no mayor de cinco días hábiles de adoptada la decisión, posterior al consejo de profesores y ratificado por Dirección.

La no renovación de la matrícula puede acordarse en cualquier momento del año escolar.

La Dirección del Colegio puede otorgar un nuevo plazo de Condicionalidad y será el quien decidirá en última instancia la no renovación de matrícula.

5.4.9 Apelación: El apoderado tendrá el derecho de apelación ante Dirección, la que deberá presentar por escrito en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la medida. Dirección dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de diez días hábiles. Ésta constituye la última instancia de apelación.

5.4.10 Retiro inmediato: La labor del Colegio, en primer lugar, es formativa, no punitiva, y está dirigida a educar en la convivencia y el diálogo. Por esto, el retiro de un alumno por problemas o faltas conductuales es considerado como una medida extrema, habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento Interno del Colegio y se aplica cuando el alumno comete una falta de extrema gravedad.
En este paso, no necesariamente el Colegio debe hacer una etapa de seguimiento dado que si la falta es gravísima Dirección puede determinar el retiro inmediato del o los alumnos, sin perjuicio de escuchar previamente al alumno en sus descargos y evaluar las pruebas que desee/n aportar.

El estudiante que se encuentre Condicional y cometa falta grave o gravísima podría dejar de asistir a clases y rendir sus pruebas de acuerdo a calendario establecido por coordinador académica. Esta medida puede ser tomada por Dirección, Equipo Directivo y ratificada por Consejo de Profesores

6. CONDUCTAS

A. Se consideran CONDUCTAS POSITIVAS, las siguientes:

1. Felicitaciones por su trabajo.
2. Felicitaciones por su comportamiento.
3. Felicitaciones por su Colaboración.
4. Felicitaciones por sus aportes en clase.
5. Felicitaciones por su creatividad.
6. Felicitaciones por su compañerismo.
7. Felicitaciones por Superación.
8. Felicitaciones por rendimiento.
9. Felicitaciones por su Honestidad.
10. Excelente presentación personal.
11. Estudiante destacado en clases.
12. Estudiante Solidario.
13. Estudiante respetuoso.
14. Estudiante que lidera positivamente.
15. Positivo aporte en escuelas Extra programáticas.
16. Felicitaciones por su representación al Colegio.
17. Estudiante constante en sus estudios.
18. Cuida material del colegio.
19. Buena participación en actos cívicos.
20. Destacada participación deportiva.
21. Colabora con el aseo de la sala.

22. Estudiante responsable.
23. Participa activamente en actividades extra programáticas, aniversario, fiesta costumbrista, entre otras.
24. Otra observación positiva

B. Se consideran CONDUCTAS LEVES, las siguientes faltas:

1. Estudiante se presenta reiteradas veces sin tarea (3).
2. Estudiante se presenta reiteradas veces con tarea incompleta (3).
3. Estudiante se presenta reiteradas veces sin *school diary* (3).
4. Estudiante se presenta reiteradas veces sin tarea Comunicación sin firmar (3).
5. Estudiante se presenta reiteradas veces sin útiles de trabajo (3).
6. No trabaja durante la clase.
7. Entorpece el ambiente de aprendizaje.
8. Molesta a sus compañeros en clases o fuera de ella.
9. Presentación personal no adecuada.
10. No obedece indicaciones del profesor (a).
11. Sale de la sala durante los cambios de hora.
12. Comercializa productos para usufructo personal.
13. Salir del colegio sin uniforme no teniendo autorización por encargado de Convivencia Escolar.
14. Sale de la sala de clases sin autorización.
15. Registra atrasados reiterados al inicio de la jornada (5 atrasos).
16. Manifiesta actitudes deshonestas o poco veraces.
17. Manifiesta conductas y/o gestos afectivos poco apropiados en el colegio o en sus inmediaciones.
18. Ingresa a clases después de recreo con un retraso de 15 minutos, sin justificación ni autorización.
19. No cuida mobiliario o material del Colegio.
20. Utiliza celular en sala de clases sin autorización.
21. Otra anotación negativa leve.

C. Se consideran CONDUCTAS GRAVES, las siguientes faltas:

1. Es grosero en su trato y vocabulario.
2. Agrede física o psicológicamente a compañero(a). (sujeto a evaluación por Convivencia Escolar)
3. Manifiesta conductas leves de forma reiterada.
4. Copia o sopla durante prueba o evaluación con nota.
5. Utiliza celular u otro medio tecnológico para copiar, transmitir información y / o soplar durante prueba.
6. Acumulación de atrasos durante la jornada.
7. Se niega a entregar celular u otro objeto al profesor o inspector al ser requerido por falta.
8. Permanece fuera de la sala durante la realización de clases sin autorización.
9. Lanza bombas de agua o elementos alterando el orden en la sala o patio.
10. Contesta en forma insolente o manifiesta actitudes irrespetuosas o groseras hacia el profesor, personal paradocente y/o compañeros (as). (sujeto a evaluación por Convivencia Escolar).
11. Destruye intencionalmente y/o mal utiliza, material o instalaciones del Colegio.
12. Destruye intencionalmente y/o mal utiliza material de sus compañeros.
13. Manifiesta actitudes y/o conductas violentas con sus compañeros o profesores. (sujeto a evaluación por Convivencia Escolar).
14. Falta a clases sin conocimiento de su apoderado ("cimarra").
15. Manifiesta un comportamiento inadecuado en Actos Cívicos, Aniversario, Feria Costumbrista o cualquier otro acto oficial del colegio.
16. Se retira del Colegio antes del término de la jornada sin autorización ("fuga")
17. Fumar en el colegio o en sus inmediaciones (100 metros).
18. Se niega a rendir una evaluación calendarizada estando en el colegio.
19. Estudiante de Enseñanza Media que ingrese sin autorización a baños de Enseñanza Básica o Pre- Básica.
20. Otra anotación negativa grave.

D. Se consideran CONDUCTAS GRAVÍSIMAS, las siguientes faltas:

1. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse reiteradamente de un compañero u otro miembro de la institución, o realizar un acto de discriminación en su contra, ya sea por su condición social, religión, pensamiento político o filosófico, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia.
2. Roba, hurta o abusa de la confianza para sustraer especias ajenas. (se evaluará en Convivencia Escolar).
3. Falsifica, interviene o manipula indebidamente el libro de clases.
4. Consume, porta, vende y/o distribuye sustancias alucinógenas, alcohol u otras sustancias nocivas para la salud; en dependencias del Colegio y/o en las proximidades d el mismo, en

salidas pedagógicas, giras de estudio, paseos, fiestas del colegio o en cualquier lugar donde represente al colegio oficialmente o este con uniforme.
5. Sustrae instrumentos evaluativos con el fin de copiar, vender, distribuir y/o falsificar la información.
6. Hacer uso de Internet para ofender, amenazar, injuriar o desprestigiar a un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad escolar, así como para exhibir o difundir cualquiera de estas conductas, ya sea mediante *chats*, *blogs, Instagram*, *facebook*, *Ask*, mensajes de texto para aparato celular, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, páginas *webs*, teléfonos y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
Cualquier tipo de violencia y/o maltrato hacia compañero(a) o integrante de la comunidad de manera intencional y/o reiterada en el tiempo.

7. **NORMATIVAS REFERIDAS A LOS APODERADOS**

- En el momento de la matrícula, se definirá con exactitud quién será el apoderado, que para efectos del Colegio será el único interlocutor válido en el tratamiento de los aspectos académicos y disciplinarios relativos a ese(a) estudiante. Se hace presente que el colegio no permitirá el ingreso de terceros que no fuesen los tutores legales a reuniones o entrevistas.
- Si por alguna circunstancia el apoderado quisiere ceder su condición, deberá informar a la Directiva del Colegio, junto al nuevo apoderado del alumno, presencialmente y por escrito de dicha situación. En el caso del retiro del estudiante durante la jornada, podrá realizarlo solo personas autorizadas en hoja de inscripción por el apoderado, en excepción podrá ser retirado por un tercero siempre y cuando sea informado vía School Diary o Mail a encargado de convivencia escolar, profesora jefe y secretaria, este deberá portar carnet de identidad.
- También se deberá establecer un sostenedor financiero, pudiendo ser el mismo apoderado u otra persona, quien asumirá las obligaciones pecuniarias derivadas de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Educacionales.
- La formación y educación de los(as) estudiantes es tarea conjunta de los apoderados y el Colegio. Ello implica, que ambos mantengan una estrecha y respetuosa comunicación.
- Los apoderados conocen, se identifican y comprometen con nuestro Proyecto Educativo, con los objetivos, valores, principios educativos y los reglamentos del Colegio y como corresponsables del proceso formativo, se obligan a cumplirlos y a apoyarlos.
- Los apoderados académicos y sostenedores financieros se comprometen a mantener permanentemente un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar.
- Ningún apoderado, en circunstancia alguna, podrá ingresar a las dependencias del establecimiento para amenazar, increpar, reprender o agredir verbal o físicamente a un

miembro de nuestra comunidad educativa, fuere alumno, apoderado o funcionario, de ocurrir será considerada una falta gravísima.

- Los padres y apoderados deben canalizar objetiva y responsablemente sus inquietudes a través de las instancias y conductos regulares, según el siguiente orden:

1. Profesor jefe de curso.
2. Encargado de Convivencia escolar, Coordinación Académica, Psicóloga y Dirección.

- En cualquier evento en que un Apoderado no dé cumplimiento a las normas previstas en este Reglamento, facultará al Colegio para exigir el cambio de Apoderado.
- En el evento que un apoderado y/o sostenedor económico infrinja en forma grave lo dispuesto en los artículos establecidos y/o Manual de Convivencia, facultará al Colegio para reservarse el derecho de ingreso al establecimiento de esa persona. Esta medida sólo podrá ser adoptada por el Director del Colegio, quien notificará por escrito al afectado haciéndose efectiva la medida por parte del personal encargado de Portería y Convivencia Escolar.

- Asimismo, el Director en conjunto con Equipo Directivo puede levantar esta medida, cuando lo estime prudente.

  Para resguardar el bienestar y cuidado de nuestros estudiantes, el colegio cuenta con los siguientes protocolos:

- Protocolo de actuación frente a acasos de violencia y acoso escolar.
- Reglamento de Evaluación y Promoción.
- Reglamento de Gira de Estudios.
- Protocolo Ley Zamudio.
- Protocolo de Permanencia de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
- Protocolo de Salvaguardia.
- Protocolo de Salidas Pedagógicas
- Protocolo de Accidentes
- Plan de Seguridad Escolar